

PODER ESPECIAL

31 MAR 2010

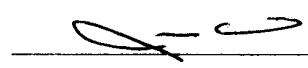
EL NOTARIO

Ab. Raúl González Melgar

SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Poder Especial, contenido en las siguientes cláusulas. **PRIMERA:** **COMPARCIENTE**.- Comparece a la celebración y suscripción de la presente Escritura de Poder Especial, el señor **JOSE SILVA**, en calidad de **PRESIDENTE** y como tal representante legal de la sociedad panameña **LISCO BUSINESS CORP.**, a quien se le denominará como “LA MANDANTE O PODERDANTE”. **SEGUNDA:** **ANTECEDENTES**.- **UNO**.- La sociedad panameña **LISCO BUSINESS CORP.**, es socia de la compañía ecuatoriana **PESPESCA S. A.**, y como tal conforma la Junta General de Accionistas, que es el órgano supremo de la compañía de conformidad con la legislación ecuatoriana. **DOS**.- Para los fines legales pertinentes y de conformidad con la normativa legal del Ecuador, es interés de la referida sociedad panameña, como accionista de la compañía ecuatoriana **PESPESCA S. A.**, otorgar un poder para que en esta calidad, el apoderado la represente legalmente en el Ecuador, en el AREA SOCIETARIA, en las Juntas Generales de Accionistas, sean estas ordinarias o extraordinarias. **TERCERA: OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL**.- Con los antecedentes expuestos el señor **JOSE SILVA**, en calidad de **PRESIDENTE** y como tal representante legal de la sociedad panameña **LISCO BUSINESS CORP.**, y haciendo uso de esa facultad, otorga PODER ESPECIAL a favor del señor **CARLOS ENRIQUE ARRIAGA BAIDAL**, de nacionalidad ecuatoriana, con pasaporte No.0907959043, para que en nombre y representación de la sociedad panameña **LISCO BUSINESS CORP.**, como socia de la compañía ecuatoriana PESPESCA S. A., ejecute y realice los siguientes actos en el Ecuador: **TRES. UNO**.- Para que convoque y asista a todas las juntas generales sean estas ordinarias y extraordinarias, según las instrucciones que se determinan en la cláusula cuarta de este poder, representado al cien por ciento del capital social de ella, cada vez que sea necesario. **TRES. DOS**.- Para que decida con voz y voto en todas las juntas generales sean estas ordinarias o extraordinarias, según las instrucciones que se determinan en la cláusula cuarta de este poder, representado al cien por ciento del capital social de ella, cada vez que sea necesario. **TRES. TRES**.- Para que suscriba todas las actas de juntas generales sean estas ordinarias o extraordinarias, representado al cien por ciento del capital social de ella, cada vez que sea necesario. **TRES. CUATRO**.- Se deja expresamente aclarado que ningún organismo, ministerio, autoridad administrativa o judicial, dependencia pública o privada ecuatoriana, podrá alegar falta de poder en tal sentido. **CUARTA: CLAUSULA ESPECIAL, PARA LA ACTUACION DEL APODERADO ESPECIAL EN EL ECUADOR**.- Se deja expresamente determinado que la Junta General de Accionistas de la compañía ecuatoriana **PESPESCA S. A.**, conformada por la sociedad panameña **LISCO BUSINESS CORP.**, a través de quien la represente legalmente, instruirá al apoderado



especial señor CARLOS ENRIQUE ARRIAGA BAIDAL, para que actúe en las Juntas Generales, cada vez que se las realice; las instrucciones a ejecutarse deberán constar por escrito y serán enviadas vía electrónica o cualquier otra forma de comunicación; instrucciones que formarán parte del libro de expediente de actas y versarán única y exclusivamente sobre el cumplimiento del objeto social y el giro legal del negocio de la compañía PESPESCA S.A. QUINTA: PLAZO.- El presente poder mantendrá su vigencia hasta que sea revocado expresamente por la mandante.

  
José Silva  
Presidente y Representante Legal  
Lisco Business Corp.

**CERTIFICADO NOTARIAL** --- Yo, Diómedes Edgardo Cerrud, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, con cédula No.8-171-301, por este medio certifico que la firma de José Silva, que aquí aparece es su firma auténtica, y que pruebas suficientes me han sido presentadas de que él tiene el poder y la autoridad suficiente para firmar este Poder en calidad de Presidente y Representante Legal de Lisco Business Corp. y que dicha compañía goza de vigencia legal.

Panamá, 10 de marzo de 2010.

  
Testigo

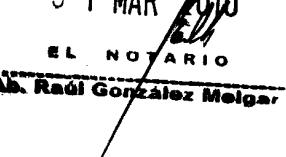
  
Testigo

Lic. Diómedes Edgardo Cerrud  
Notario Público Quinto

NOTARIA 3-RA. DEL CANTON MANTA  
DOY FE FECHA DE PRESENTE FOTOCOPIA  
AS REGLAS DE SERVICIO DIGITAL

31 MAR 2010

EL NOTARIO

  
Ab. Raúl González Melgar



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 País PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Lionel S. Cerrad

3 quien actua en calidad notario

4 y esta revestido del sello/timbre de E

CERTIFICADO

110 MAR 2010

5 EN Panamá 6 el dia

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 16162

9 Sello/timbre 10 Firma Miguel A. Gómez

2

ESTA AUTORIZACION NO  
IMPLICA RESPONSABILIDAD  
EN CUANTO AL CONTENIDO  
DEL DOCUMENTO